

GUÍA DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, VISIBILIDAD Y PUBLICIDAD PARA PERSONAS FÍSICAS BENEFICIARIAS DEL PLA D'INVERSIONS PER A LA TRANSICIÓ ENERGÈTICA DE LES ILLES BALEARS (PITEIB)

El Real Decreto 451/2022, de 14 de junio de 2022, establece las bases que regulan la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible en las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Y en el caso específico de las Illes Balears, a través del Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears (PITEIB).

La aceptación de la ayuda implica asumir ciertas obligaciones y responsabilidades de información, comunicación, visibilidad y publicidad que, en el caso de las personas físicas beneficiarias, son las siguientes:

PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el caso de personas físicas **sin actividad económica**, se requerirá colocar un cartel con información sobre el proyecto, de tamaño mínimo A4, en el lugar donde se instale el inversor. También podrá colocarse sobre el mismo inversor, tal y como muestran los siguientes ejemplos:



PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para las personas físicas **con actividad económica**, el cartel temporal con información sobre el proyecto tendrá que ser proporcional a la financiación recibida (tamaño mínimo A3) y tendrá que colocarse en el lugar donde se realiza la actividad en cuestión. En caso de haber zona de atención al público se situará en dicho lugar, tal y como se muestra en la siguiente fotografía:



Para cualquier duda o aclaración sobre obligaciones de información, comunicación, visibilidad y publicidad por parte de las personas físicas receptoras puede ponerse en contacto con el técnico responsable a través del correo electrónico jaume.palou@fueib.org, o llamando al teléfono **971 17 77 06 (ext. 63673)**.